

Tlajomulco

3285 4100

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de prestación de servicios profesionales número DGOP-SER-MUN-RPS-AD-118-18, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Ing. Salvador Zamora Zamora, Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Ribera, Lic. Irlanda Loeryth Baunbach Valencia y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara "El Municipio", y por la empresa denominada **AyMA Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Dr. Juan Gualberto Limón Macías**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesario un periodo adicional de ejecución de 321 (trescientos veinte y uno) días, para la conclusión de los trabajos, y la consideración de volúmenes excedentes a los del catálogo original del contrato.

Debido a que la empresa contratista para la obra "Proyecto ejecutivo, construcción equipamiento, pruebas, puesta en marcha y operación transitoria de la 1ra etapa de la planta potabilizadora "Tlajomulco I", en la localidad de El Zapote del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", requiere de un periodo adicional de ejecución para la conclusión de los trabajos, a causa de los tiempos para conseguir los permisos de construcción de los trabajos de la obra de toma por parte del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y alcantarillado (SIAPA), los trámites para la conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), las fechas de entregas de equipos y la ejecución de los trabajos extraordinarios, así como la necesidad de supervisión externa en 6 de los 12 meses para la operación transitoria de la planta potabilizadora, quedando los alcances de dichos trabajos plasmados en el documento "termino de referencia para la supervisión de la operación de la planta potabilizadora "Tlajomulco I" entregados por AyMA.

Durante el proceso de la obra se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contemplados en la vialidad por lo que se ejecutaron para conclusión y buen funcionamiento de la obra, además de beneficiar la mayor cantidad posible de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$ 592,760.00 (quinientos noventa y dos mil setecientos sesenta pesos/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 2'187,760.00 (dos millones ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2. "El Contratista" declara:

2.1.-Es una **persona moral denominada AyMA Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 48,447 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete) de fecha 28 (veintiocho) de enero de 2002 (dos mil dos), otorgada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Notario Público 12 (doce) de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción 993 (novecientos noventa y tres) del tomo 711 (setecientos once) del libro PRIMERO del Registro de Comercio. Agrego con número 38 (treinta y ocho) al Apéndice 3248 (tres mil doscientos cuarenta y ocho), de fecha 31 (treinta y uno) de Mayo de 2002 (dos mil dos).

II.2.- El C. **Juan Gualberto Limón Macías** quien se identifica exhibiendo su credencial para votar 3170053516133 (tres, uno, siete, cero, cero, cinco, tres, cinco, uno, seis, uno, tres, tres), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 48,447 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete) de fecha 28 (veintiocho) de enero de 2002 (dos mil dos), otorgada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Notario Público 12 (doce) de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción 993 (novecientos noventa y tres) del tomo 711 (setecientos once) del libro PRIMERO del Registro de Comercio. Agrego con número 38 (treinta y ocho) al Apéndice 3248

(tres mil doscientos cuarenta y ocho), de fecha 31 (treinta y uno) de Mayo de 2002 (dos mil dos, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Sol No. 2660 (dos mil seiscientos sesenta) Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44520, lo que acredita con un recibo expedido por la empresa: Telefonía AXTEL, S.A.B. de C. mismo que señala para que se le practiquen las

Tlajomulco

5283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señalé por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **AIC 970801 ULO**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-1135/2018**.

3.- Ambas Partes "Declaran".

3.1.- Con fecha del **14 (catorce) de mayo del 2018 (dos mil dieciocho)** "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-SER-MUN-RPS-AD-118-18**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "**Supervisión técnica administrativa y control de obra de la construcción de planta potabilizadora Tlajomulco I y obras completarias, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$ 1'409,400.00 (un millón cuatrocientos nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **153 (ciento cincuenta y tres)** días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día **15 (quince) de mayo del 2018 (dos mil dieciocho)**, y a concluirla el día **14 (catorce) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho)** de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El día **03 (tres) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho)**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el convenio en plazo y monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-SER-MUN-RPS-AD-118-18**, En el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos dentro de un plazo de ejecución de **15 (quince) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho)** al día **14 (catorce) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)** "**Supervisión Técnica administrativa y control de obra de la construcción de planta potabilizadora Tlajomulco I y obras complementarias, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" Y por un monto de **\$185,600.00 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al valor agregado incluido.

3.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-SER-MUN-RPS-AD-118-18**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nueva fecha para la terminación el **15 (quince) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho)** al día **31 (treinta y un) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve)** de conformidad con el

nuevo programa de ejecución que como (anexo 1), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato

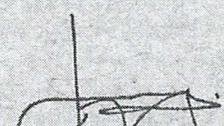
Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$ 592,760.00 (quinientos noventa y dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 2'187,760.00 (dos millones ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), Incluye el impuesto al valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

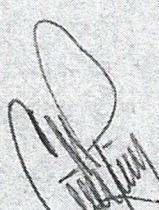
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

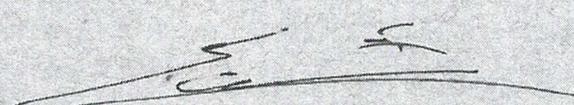
Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la modificación de la Póliza de Fianza número 4129-02841-9 (cuatro, uno, dos, nueve, guión, cero, dos, ocho, cuatro, uno, guión, nueve) de fecha 09 (nueve) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), por la cantidad de \$ 218,776.00 (doscientos dieciocho mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

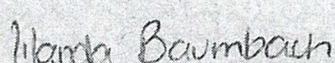
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 09 (nueve) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho).

"El Municipio"


Ing. Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal


Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico Municipal

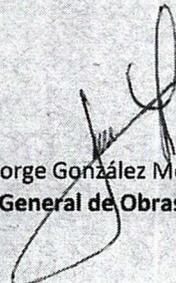

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera
Secretario General del Ayuntamiento


Lic. Irlanda Loeryth Baunbanch Valencia
Tesorero Municipal

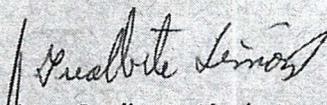
Tlajomulco

5283 4400

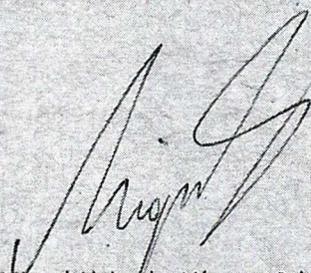
www.tlajomulco.gob.mx

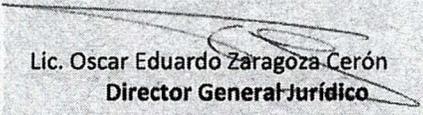

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"


C. Dr. Juan Gualberto Limón Macías
Administrador General Único
AyMA Ingeniería y Consultoría, S.A de C.V.
AIC 970801 ULO

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón
Director General Jurídico

✓
Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-SER-MUN-RPS-AD-118-18, de fecha 09 (nueve) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho).

